



Gobierno Municipal
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA MONTERREY AL MÉRITO ECOLÓGICO”, EDICIÓN 2016** bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I. El 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, para ser entregada cada año, el día 5 de junio “Día Mundial del Medio Ambiente” a los ciudadanos u organizaciones que de manera destacada lleven a cabo acciones importantes en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en la ciudad de Monterrey.

II. Actualmente, los temas ambientales han cobrado mucha importancia a nivel mundial debido al deterioro que sufre nuestro planeta por diversos factores como el cambio climático, la tala inmoderada, la erosión, etc. La sociedad debe comprender la gravedad de estos problemas y hacer algo al respecto. Una forma para motivar a nuestra comunidad a resguardar el medio ambiente, es enalteciendo el trabajo de los ciudadanos y organismos del sector público y privado que dedican sus esfuerzos a la conservación de los recursos naturales y protección al ambiente, al generar o adoptar principios de sustentabilidad que ayuden a preservar nuestro entorno.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción V, inciso h), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene como atribución llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4, quinto párrafo, establece que toda persona tiene derecho a un medio



Gobierno Municipal
2015-2018

ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable, para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.

CUARTO. Que dicha preseña es un reconocimiento que se otorga anualmente a los integrantes de nuestra sociedad, que preocupados por nuestro entorno ecológico, llevan a cabo acciones relativas a la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable para proteger y mejorar la calidad de vida, defender y restaurar el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2016 de conformidad con lo siguiente:

El propósito de la medalla es reconocer el esfuerzo realizado a través de acciones significativas que tiendan a evitar el deterioro ambiental, restaurar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.

B A S E S

I. Se podrán proponer personas físicas o morales, instituciones de servicio social, organizaciones no gubernamentales, educativas, científicas e industriales entre otras.



- II. Solicitud por escrito acompañada de carta de propuesta, carta de aceptación, curriculum vitae actualizado, copia de una identificación oficial, copia de un comprobante de domicilio y el nombre de la categoría en la cual participa.
- III. Entregar un escrito en donde se haga la descripción, explicación y fundamentación de los hechos y las acciones de protección o restauración ambiental que se hayan efectuado.
- IV. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey y en la Dirección de Ecología de Monterrey, cualquier persona física o moral, así como los clubes sociales o de servicio.
- V. Las propuestas se recibirán a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey, y presentarse en las oficinas de Regidores ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal situado en las calles de Zaragoza y Ocampo, en el centro de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas; así mismo, podrán ser recibidas en las oficinas de la Dirección de Ecología ubicadas dentro del Condominio Acero, Piso CI en el centro de Monterrey en el mismo horario.
- VI. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 15 de mayo del 2016.
- VII. Se recibirán candidatos para las siguientes categorías:
 - Labor social: Trabajos o acciones realizados por individuos o grupos que se destaquen por acciones en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en esta ciudad.
 - Ciencia y Tecnología: Investigaciones y aportaciones tecnológicas para el cuidado ambiental.
 - Proyectos: Valoración del mejor proyecto que aporte soluciones a la problemática ambiental de nuestra ciudad.
 - Protección a los animales: Trabajos y/o acciones realizados por individuos, grupos y/o asociaciones que se destaquen por acciones de protección a los animales.
- VIII. La elección de los ganadores será realizada por un jurado, el cual estará integrado de la siguiente manera: Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Director(a) del Parque Nacional Cumbres, Director(a) de Pronatura Noreste, Director del Instituto de Protección al Ambiente, A.C., un representante del sector empresarial y un ganador(a) de



Gobierno Municipal
2015-2018

años anteriores; su decisión será inapelable. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el jurado.

- IX.** La entrega de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico se realizará en una Sesión Solemne en la fecha y en el lugar que designe el Ayuntamiento durante las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente.
- X.** Para cada categoría se entregará una medalla conmemorativa y un reconocimiento alusivo. Los participantes que no hayan resultado ganadores, recibirán un diploma de reconocimiento y mención honorífica a quien lo amerite.
- XI.** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.
- XII.** Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.
- XIII.** Para mayor información e inscripción comunicarse a la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, al teléfono 8130 6565, extensión 6916.

SEGUNDO. Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2016 en el Periódico Oficial del Estado, en dos periódicos de la localidad y en medios electrónicos oficiales.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.mty.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE MARZO DE 2016
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**REGIDORA BRENDA MARCELA CASTILLO GUILLÉN
COORDINADORA
RÚBRICA**



Gobierno Municipal
2015-2018

**REGIDOR MARCIAL MARÍN BALDERAS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
RÚBRICA**